

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJSA-PJ
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL MODULO DE FAMILIA Y
JUZGADOS DEL MODULO CORPORATIVO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Santa

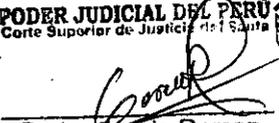
Pedro García Román
COORDINADOR (E) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJSA-PJ
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL MODULO DE FAMILIA Y
JUZGADOS DEL MODULO CORPORATIVO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJSA-PJ

**CONTRATACIÓN DESERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL MODULO DE
FAMILIA Y JUZGADOS DEL MODULO CORPORATIVO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y
PREVISIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
SANTA.**

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**
Corte Superior de Justicia del Santa 

Pedro García Roman
COORDINADOR(A) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS 

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
RUC N° : 20541763849
Domicilio legal : Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Ex- Av. José Pardo) N° 832-
Chimbote-Santa-Ancash
Teléfono: : 043-483280 Anexo: 25103 - 25104
Correo electrónico: : logísticasanta@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL MODULO DE FAMILIA Y JUZGADOS DEL MODULO CORPORATIVO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis Con 00/100 Soles) en la cuenta corriente del **Banco de la Nación N° 0000281743** y recabar las bases en la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia del Santa, sito en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Ex- Av. José Pardo) N° 832- del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento para el Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE vigentes.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACION

En el registro de invitaciones se realizará a través del Seace, mediante carta envío correo electrónico.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará por medio electrónico al correo electrónico logisticasanta@pj.gob.pe; teniendo en consideración lo siguiente:

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las presentes bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin (firma manuscrita) del postor invitado; los demás documentos deben ser visados por éstos. La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada.
- Los documentos que acompañan a la oferta se presentarán en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.
- El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta.
- La documentación presentada no tendrá borrones, enmendaduras o correcciones. Todas las hojas de la oferta que contengan información, deberán estar debidamente foliadas correlativamente empezando por el número uno, firmadas y selladas por la sociedad conyugal de ser el caso.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (02) decimales. **(Anexo N° 6)**
- g) Declaración jurada de Titularidad del Inmueble.
- h) Copia simple actualizada de la inscripción del inmueble en Registros Públicos. En caso de no estar el predio inscrito en Registros Públicos, copia del Título de Propiedad, documentación que servirá para acreditar fehacientemente la propiedad del inmueble.
- i) Declaración jurada en el caso de que el inmueble se encuentre afecto a algún tipo de carga, gravamen, hipoteca o cualquier deuda financiera, el propietario deberá estar al día en sus pagos para garantizar la posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de la vigencia del contrato. **(Anexo N° 7)**
- j) Descripción del inmueble **(Anexo N° 8)**

2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará a través de la publicación en el SEACE V3.0.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria(CCI)o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Partida registral del Bien inmueble actualizada o documento que acredite la titularidad del inmueble
- g) Copia del RUC del postor.
- h) Constancia RNP vigente del postor y en caso de ser sociedad conyugal bastará con la presentación del RNP de uno de los cónyuges.
- i) Copia de los recibos de pago del primer trimestre del impuesto predial actualizados a que éste afecto el inmueble, en caso no hayan sido presentados en la oferta.
- j) Formato de autorización para realizar notificación electrónica.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofrecido en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

k) ACREDITACIÓN DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

- Del propietario:
 - Si el (los) propietario (s) es (son) persona) natural (es) o sociedades conyugales:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad, por cada propietario o conyugue.
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Si interviene un apoderado de persona natural
 - Copia del Documento Nacional de Identidad.
 - Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP).
- Si el propietario es persona Jurídica
 - Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - Copia de Registro único del Contribuyente – RUC
 - Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP)
- Si el propietario es una sucesión indivisa
 - Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de la sucesión
 - Poder del representante legal otorgado por Escrituras Publica e inscrito en la respectiva Oficina Registral.
 - Certificado de vigencia de poder otorgado por la Oficina Registral correspondiente.
 - Copia literal de la Partida Registral de ala Sucesión Intestada y Sucesión Testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble correspondiente.

l) ACREDITACIÓN DEL INMUEBLE

- Copia el titulo o propiedad del documento que acredite la facultad de otorgar el bien en arrendamiento
- Copia del Documento de Identidad de (l) (los) propietario (s), arrendador (es) representante legal si se trata de una persona jurídica.
- En caso de persona jurídica la vigencia de poder y documento que acredite las facultades para dar en alquiler.
- Ficha registral donde se encuentre registrada la propiedad del inmueble a alquilar, expedido por la SUNARP.
- Plano de localización y ubicación zonal o croquis.
- Copia simple del plano de distribución del inmueble – perimétrico.
- Planos actualizados de arquitectura, estructuras y especialidad (instalaciones eléctricas y sanitarias) del local.
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar la dirección, indicando el Distrito, Provincia y Departamento todas las numeraciones que tenga el inmueble especificando las que serán puestas a disposición del Poder Judicial.
- Indicar el número de pisos y área construida por cada piso, arquitectura del inmueble y otros de acuerdo a los señalado en los términos de referencia.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Santa ubicada en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Ex- Av. José Pardo) N° 832 del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash**, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual con el depósito en el Código de Cuenta Interbancario (CCI) del proveedor, a la culminación del mes de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el administrador del Módulo Corporativo de Familia y el administrador del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional y por la Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- Voucher que acredita el pago por el impuesto a la renta correspondiente al periodo ejecutado (de ser el caso).
- El monto corresponde el costo de la renta anual e impuesto a la renta (1era categoría), impuesto predial, así como todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia de la contratación.

2.9. PLAZO PARA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N°02
Términos de Referencia de Servicios en General**

TÉRMINO DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL
MODULO DE FAMILIA Y JUZGADOS DEL MODULO CORPORATIVO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Administrador del Modulo de Familia y Coordinador del Modulo Corporativo
Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratacion del Servicio de arrendamiento de un Inmueble, para lo cual se
requiere contar con ambientes de trabajo adecuados que contribuyan al óptimo
desempeño de las funciones jurisdiccionales, administrativas y atención a la
ciudadanía del Modulo de Familia y del Modulo Contencioso Administrativo Laboral
y Previsional del Distrito Judicial del Santa, ubicado en la Localidad de Chimbote.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un local para el
funcionamiento de los órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial del Santa, a fin
de que la ciudadanía de esta provincia y alrededores pueda contar con un acceso a
la administración de Justicia oportuna y eficiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. Características del Inmueble (local) a contratar:

- Estar ubicado en el Departamento de Ancash, Provincia del Santa y Distrito de Chimbote.
- Encontrarse saneado legalmente y sin deudas municipales.
- No deberá encontrarse bajo proceso judicial algún, que limite o restrinja los derechos del (los) propietario (s).
- El inmueble deberá tener un Área Total mínima de Mil Setecientos (1700) m2 (metros cuadrados), los cuales deben estar distribuidos como mínimo de dos (02) pisos o niveles.
- Los niveles o pisos deberán tener una altura del piso al techo mín de 2.50 m.
- Los niveles o pisos deberán tener ventanas amplias de ventilación baja concentración de humedad, libre de filtraciones por exceso de lluvias o conexiones sanitarias en techos y paredes pocas divisiones o separación de ambientes, con acceso a cobertura de internet y que cuente con puertas de emergencias o se pueda acondicionar.
- La construcción deberá encontrarse en buen estado de habitabilidad, con instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado.
- El inmueble deberá contar con al menos un (01) servicio de energía eléctrica y de agua y desagüe.
- Las áreas de acceso (puertas) deben contar con seguridad.
- El inmueble deberá contar con acceso independiente.
- La infraestructura debe tener accesibilidad a personas con discapacidad y adulto mayor, caso contrario deberá preverse su implementación.

Firma Digital

Firmado digitalmente por: [Nombre] [Cargo] [Fecha]

Firma Digital

Firmado digitalmente por: [Nombre] [Cargo] [Fecha]

Firma Digital

Firmado digitalmente por: [Nombre] [Cargo] [Fecha]

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia del Santa

Pedro García Roman
COORDINADOR (E) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N°02

Términos de Referencia de Servicios en General

- Se podrán realizar modificaciones al inmueble relacionados con la instalación de
- tabiquerías, alfombras, cableado e instalación de puntos de red, energía eléctrica, telefonía, fusiones de ambientes, entre otros; previa coordinación con el propietario, con la finalidad de obtener un adecuado funcionamiento y operatividad. Dicha autorización deberá ser aprobada por el propietario en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la solicitud de modificación del inmueble. Caso contrario, se tendrá por aprobado.
- Todas las adecuaciones que correspondan a bienes que hayan sido codificadas como parte del patrimonio de la Corte Superior de Justicia del Santa, serán devueltos por el arrendador al momento de la culminación del periodo contractual con la entidad.

ARQUITECTURA:

- Debe contar con ambientes amplios, de preferencia con pisos o niveles dispuestos en "planta libre".
- Debe contar con ambientes iluminados y ventilados de forma natural.
- Debe contar con aparatos sanitarios por niveles o de lo contrario o disponer de la factibilidad para su implementación.

ESTRUCTURA:

- El inmueble debe comprender como mínimo con una estructura basada en columnas y vigas de concreto armado y losas aligeradas.

INSTALACIONES ELECTRICAS:

- Deberá contar como mínimo con suministro monofásico y medidor independiente.
- Contar con tableros metálicos independientes por niveles, con llaves termo magnéticas, con espacio para cargas adicionales.
- Contar con área disponible para la ubicación de pozos a tierra.

INSTALACIONES SANITARIAS

- Contar con suministro de agua y desagüe independiente.
- Contar con equipamiento e infraestructura operativa para el abastecimiento de agua las 24 horas del día o que disponga de la factibilidad para su implementación.
- Contar con sistema de redes de desagüe empotrado y operativo.
- Contar con sistema de evacuación pluvial para los casos de zonas lluviosas.

4.2. Requerimiento del proveedor

- Copia del documento que acredita la propiedad del inmueble, debidamente registrado ante Registros Públicos.
- Pagos de impuestos prediales y arbitrios actualizados. Recidos de Agua y Luz pagos actualizados.

Firma
Digital

Firmado digitalmente por YOLLY
CLEMENTE JIMENEZ LUIS PAU
Secretaría de Logística
Módulo de Logística Operativa - 0230
Fecha: 2023.09.28 10:56:02 -0500

Firma
Digital

Firmado digitalmente por YOLLY
CLEMENTE JIMENEZ LUIS PAU
Secretaría de Logística
Módulo de Logística Operativa - 0230
Fecha: 2023.09.28 10:56:02 -0500

Firma
Digital

Firmado digitalmente por
YOLLY CLEMENTE JIMENEZ LUIS PAU
Secretaría de Logística
Módulo de Logística Operativa - 0230
Fecha: 2023.09.28 10:56:02 -0500

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia del Santa

Pedro García Roman
COORDINADOR (a) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N°02
Términos de Referencia de Servicios en General

Documentos a entregar en forma obligatoria:

Estos documentos deberán ser entregados en forma obligatoria a la Corte Superior de Justicia del Santa:

a) Del propietario:

- Si el (los) propietario (s) es (son) persona) natural (es) o sociedades conyugales:
- Copia del Documento Nacional de Identidad, por cada propietario o conyugue.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC)

b) Si interviene un apoderado de persona natural

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP).

c) Si el propietario es persona Jurídica

- Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- Copia de Registro único del Contribuyente - RUC
- Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP)

d) Si el propietario es una sucesión indivisa

- Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de la sucesión
- Poder del representante legal otorgado por Escrituras Publica e inscrito en la respectiva Oficina Registral.
- Certificado de vigencia de poder otorgado por la Oficina Registral correspondiente.
- Copia literal de la Partida Registral de ala Sucesión Intestada y Sucesión Testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble correspondiente.

e) Del inmueble

- Copia el título o propiedad del documento que acredite la facultad de otorgar el bien en arrendamiento .
- Copia del Documento de Identidad de (l) (los) propietario (s), arrendador (es) representante legal si se trata de una persona jurídica.
- En caso de persona jurídica la vigencia de poder y documento que que acredite las facultades para dar en alquiler.
- Ficha registral donde se encuentre registrada la propiedad del inmueble a alquilar, expedido por la SUNARP.
- Plano de localización y ubicación zonal o croquis.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por YOUNG
CALISTO JARA LUIS PAU
SECRETARÍA GENERAL
Módulo Corporativo
Poder Judicial del Perú



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
JOSÉ ANTONIO GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL
Módulo Corporativo
Poder Judicial del Perú



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
DOLYRA DÍAZ MORALES
SECRETARÍA GENERAL
Módulo Corporativo
Poder Judicial del Perú

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia del Santa

Pedro García Roman
COORDINADOR (E) DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N°02
Términos de Referencia de Servicios en General

- Copia simple del plano de distribución del inmueble – perimétrico-.
- Planos actualizados de arquitectura, estructuras y especialidad (instalaciones eléctricas y sanitarias) del local.
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar la dirección, indicando el Distrito, Provincia y Departamento todas las numeraciones que tenga el inmueble especificando las que serán puestas a disposición del Poder Judicial.
- Indicar el número de pisos y área construida por cada piso, arquitectura del inmueble y otros de acuerdo a los estándares en los términos de referencia.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio de arrendamiento de inmueble se llevará a cabo en la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, y departamento de Ancash, donde funcionaran los ambientes de los Juzgados para la Sede del Modulo de familia y del Modulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa.

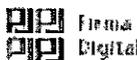
PLAZO: Veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o en caso se mantenga contrato vigente por el servicio de alquiler, el periodo se computara desde el día siguiente de finalizado el contrato vigente, y/o a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Local, el cual será suscrita por la Oficina Infraestructura y el Areas usuarias por parte de la entidad y por la otra parte el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

6. MEDIDAS DE CONTROL

- Área que supervisará:** La Corte Superior de Justicia del Santa, La Gerencia de Administración Distrital, las Areas Usuarias y la Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa, quien se encargará de verificar la ejecución del servicio.
- Área que coordinara con el proveedor:** El área de Logística de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- Área que brindará la Conformidad:** La conformidad del servicio será emitida por la Administración del Modulo de Familia, Coordinador del Modulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, y la Coordinación de la Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.



Procedo a declarar por escrito
que el contenido del presente documento
es verídico y fiel a la realidad.
Fecha: 2023/07/27 09:02



Procedo a declarar por escrito
que el contenido del presente documento
es verídico y fiel a la realidad.
Fecha: 2023/07/27 09:02

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad estará a cargo por el Administrador del Modulo de Familia, Coordinador del Modulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional y por la Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.



Procedo a declarar por escrito
que el contenido del presente documento
es verídico y fiel a la realidad.
Fecha: 2023/07/27 09:02



Pedro García Roman
COORDINADOR(É) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N°02
Términos de Referencia de Servicios en General

ambientes entre otros; con la finalidad de obtener un adecuado funcionamiento de los juzgados operantes en el local arrendado.

- No sub arrendar, ceder, ni traspasar en todo o parte el bien materia del presente contrato, sin consentimiento escrito por el arrendador.

Conservación y reparación del inmueble:

- El ARRENDADOR, garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia..
- Los gastos de conservación y de mantenimiento ordinario son a cargo de la Corte Superior de Justicia del Santa.

9. PLAZO PARA EL PAGO

Se realizará mediante abono al código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el arrendatario, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente de pago.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182.5 del artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado, a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente o que hubiese generado como parte del servicio. El profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en seguridad de la información. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.



Firma Digital
Firma digitalizada por YOUNG & RUBICAM para el Poder Judicial del Perú



Firma Digital
Firma digitalizada por YOUNG & RUBICAM para el Poder Judicial del Perú



Firma Digital
Firma digitalizada por YOUNG & RUBICAM para el Poder Judicial del Perú



Firma Digital
Firma digitalizada por YOUNG & RUBICAM para el Poder Judicial del Perú

Chimbote, Abril del 2022



Pedro García Roman
COORDINADOR (E) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL MODULO DE FAMILIA Y JUZGADOS DEL MODULO CORPORATIVO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJSA-PJ

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA, que celebra de una parte CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para la contratación de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA, a INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en INDICAR MONEDA, en INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO; DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad.

PODER JUDICIAL DEL PERU
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Pedro García Román

COORDINADOR (E) DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden resolver las controversias que deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ^o	Sí		No	
Correo electrónico :				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de Asistencia Técnica, esta información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN;
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio total de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-CSJSA-PJ

El que suscribe,, identificado con DNI N°, RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO los siguientes datos sobre el inmueble ubicado en

1. TÍTULO

Propietario único

En este caso: Persona natural

Persona jurídica

Sociedad conyugal

Copropietario

En este caso, precisar si cuenta con la autorización
de los demás copropietarios (firma legalizada
notarialmente)

2. FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Inscrito en Registros públicos

En este caso, precisar dato de inscripción del registro

Tomo:

Fojas:

Ficha N°:

Partido electrónica:

Consta con escritura pública

Dirección del predio:

Consta con documento privado

Precise cual:

3. GARANTÍAS

Solicito de salir favorecido con la Buena Pro el equivalente mensual de (...) meses como depósito de
garantía.

Chimbote, de de 2023.

.....

Firma y sello del postor

(*) En caso el postor sea una persona jurídica que actúe por medio de un representante legal, o una persona
natural que actúe a través de apoderado, el formato deberá ser llenado y suscrito por éstos consignándose sus
datos en el encabezado (incluyendo nombre completo, número de DNI y el dato registral que sustenta su
actuación)



Pedro García Roman
COORDINADOR DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA EN EL CASO DE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE AFECTO A ALGUN TIPO DE CARGA, GRAVAMEN, HIPOTECA O CUALQUIER DEUDA FINANCIERA, EL PROPIETARIO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN SUS PAGOS PARA GARANTIZAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a que el inmueble materia de alquiler a de estar al día en los pagos para garantizar la posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 8

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

➤ LOCALIZACION

- Dirección :
- Distrito :
- Provincia :
- Departamento :

➤ DATOS DEL PROPIETARIO

- Apellidos y Nombres :
- Domicilio :
- Teléfono :
- Celular :
- RUC N° :
- CCI N° :

➤ DATOS DE INMUEBLE

- ✚ Área total a alquilar : mts. 2
- ✚ Cuenta con servicios básicos independientes : SI () NO ()
- a) Agua y Desagüe ()
- b) Luz ()
- c) Teléfono ()
- d) Otros ()
- ✚ Cuenta con servicios higiénicos
- a) 1 baño ()
- b) 2 baños ()
- c) ... baños ()
- ✚ Tiempo de garantía
- Veinticuatro (24) meses de garantía integral.



Pedro Gatela Román
COORDINADOR DEL AREA DE LOGISTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS